REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

LIQUIDACIÓN DE COSTAS ART. 366 C.G.P.

Numero: 2022-00281
Demandante: ORIGINN S.A.S
Demandado: NAZLY ESPERANZA DEL SOCORRO VALENCIA VALENCIA Y OTRO

12-10-2022

En cumplimiento a lo ordenado en autos y de acuerdo a lo que consta dentro del proceso, procedo a elaborar la liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO			$ 400.000,00
NOTIFICACION			$ 19.400,00
ARANCEL			
REGISTRO			$ 40.200,00
H. CURADOR			
POLIZA			
PUBLICACIONES			
CAUCION			
HONORARIO SECUESTRE			
LIQUIDACION ANTERIOR			
TOTAL			$ 459.600,00

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO
SECRETARIA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003086 **2022-**00**281** 00

En atención a la solicitud allegada por la apoderada judicial del extremo demandado, vista a folio 64 del expediente digital, con la cual manifiesta que ha realizado el pago correspondiente al valor aprobado de la liquidación de crédito y solicita le sea informado el valor correspondiente a la liquidación de costas, el Despacho dispone:

1. **APROBAR** para todos los efectos procesales a que tenga lugar (Art. 366, numeral 1º del C. G. del P.), la liquidación de costas realizada por la secretaría de esta Unidad Judicial la cual se encuentra ajustada a derecho.

2. **REQUERIR** a la parte demandada para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del presente auto, allegue la consignación que acredite el pago de $459.517.62, valor que resulta de la suma de los valores aprobados en la liquidación del crédito y de las costas, esto es, $9.046.517.62, menos el valor del depósito judicial por $8.587.000,00, de fecha 14 de octubre de 2022, puesto a órdenes de esta Unidad Judicial y para el presente asunto, lo anterior a fin de proceder con la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares solicitado.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 081 de hoy 25 DE OCTUBRE DE 2022.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73bffb8206ed67bf3c9e7c39ff397be6943d182c7ae4a2071bf829237b6a8c44**

Documento generado en 23/10/2022 10:30:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica